

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PELEAS DE ABAJO

*Anuncio de aprobación definitiva de modificación de las ordenanzas
fiscales de agua y basura*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Peleas de Abajo adoptado con fecha 4 de noviembre de 2023, sobre la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por basura, y suministro de agua a domicilio, la cual se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Se modifica el artículo 3, que queda redactado como sigue:

Artículo 3. Apartado 3.1.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la siguiente:

- a) Por cada vivienda unifamiliar o industria, la cantidad anual de 80 euros.
- b) Por Residencia de Tercera Edad, la cantidad anual de 550 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Se modifica el artículo 3, que queda redactado como sigue:

Artículo 3. Apartado 3.1.a) La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa siguiente por un periodo trimestral:

Tarifa 1. Suministro de agua a viviendas:

- De 0 a 5 m ³	8,00 euros
- De 6 m ³ a 30 m ³	0,50 euros/m ³
- De 31 m ³ a 60 m ³	0,80 euros/m ³
- De 61 m ³ en adelante	1,00 euro/m ³

A la tarifa anterior se añadirá un canon de 3,00 euros trimestrales por recibo.

Tarifa 2.-Suministro de agua a Residencia de Tercera Edad y demás industrias del municipio:

- De 0 a 5 m ³	8,00 euros
- De 6 m ³ en adelante.....	0,50 euros/m ³

A la tarifa anterior se añadirá un canon de 3 euros trimestrales por recibo.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-administrativa del

R-202303731



Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente.

Peñas de Abajo, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303731

